



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 96 /26

EXPEDIENTE N° 13-02722/25

Buenos Aires, 22 de enero de 2026

Visto el presente expediente por el cual se tramita la Contratación Directa -Trámite Simplificado- in situ N° 583/25, a los efectos de contratar las tareas preventivas y correctivas sobre equipos acondicionadores de aire individuales, instalados en los edificios sitos en calle Maipú N° 262, sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa y en calle Corrientes N° 834/838, sede del Archivo del citado Tribunal, a partir del 1° de febrero de 2026 -o del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato si éste fuera posterior- y por el termino de doce (12) meses, de conformidad con el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución; y

CONSIDERANDO:

1°) Que a fs. 3/21 luce la Resolución A.G. N° 4780/24 mediante la cual se autorizó la Contratación Descentralizada N° 742/24, tendiente a contratar el servicio referido, obrando a fs. 22 el acta de adjudicación respectiva. Asimismo, a fs. 31 luce conformidad otorgada por la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, relativa a la contratación del servicio de marras a partir del 1 de febrero de 2026 -o del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato si éste fuera posterior-.

2°) Que a fs. 35/38 lucen presupuestos referenciales y a fs. 40/44 las especificaciones técnicas.

3°) Que a fs. 58 intervino la Dirección General de Planificación a efectos de estimar los costos, y a fs. 59 el Departamento de Contaduría.

4°) Que a fs. 66/86 luce el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la presente contratación.

5°) Que conforme lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM N° 254/15 y modificatorias,

obra la constancia de publicación del llamado en la página web del Poder Judicial de la Nación a fs. 89, comunicación del llamado a C.A.C., C.A.M.E., y U.A.P.E., a fs. 90/91, y las invitaciones cursadas a distintas empresas del ramo a fs. 92/94.

6°) Que a fs. 96 obra el Acta de Apertura realizada el día 29 de Septiembre de 2025, con la presentación de seis (6) oferentes.

7°) Que a fs. 97/228 lucen las ofertas recibidas y a fs. 236 el cuadro de precios.

8°) Que a fs. 232 la Comisión de Preadjudicaciones informó que, de acuerdo a la consulta efectuada en los registros de la División Técnica de la Dirección General Administración Financiera del Consejo de la Magistratura y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, surge que la oferente "MONICA CRISTINA BRINGAS" fue pasible de multa por mora dispuesta por Resolución AG N° 176/24, cuya copia luce agregada a fs. 233/235.

9°) Que a fs. 298 la Comisión de Preadjudicaciones citada emitió el Dictamen N° 323/25 mediante la cual manifestó respecto a la admisibilidad, que las ofertas Nros 4, 5 y 6, no dieron cumplimiento a los pedidos de subsanación obrantes respectivamente a fs. 283, 284 y 285 -documentación del representante técnico habilitado-, encuadrándose en lo previsto en el art. 104.3 del Reglamento de Contrataciones. Por su parte, las ofertas Nros. 4 y 5 no acreditaron la habilidad para contratar con el Estado, conforme lo previsto en la Resolución ARCA (ex AFIP) N° 4164/17, no obstante haberles sido solicitada tal subsanación -cfr. fs. 265/266-. Por otro lado, señaló que las ofertas Nros 1, 2 y 3 cumplen con los requisitos de forma exigidos en el pliego de bases y condiciones. Respecto de la conveniencia, luego de actualizar el presupuesto estimado, estableció el respectivo orden de mérito, señalando que los valores cotizados por la oferta N° 3 para el grupo de renglones 4 al 6, y los valores cotizados por al oferta N° 5 para ambos grupos de renglones, resultan inconvenientes. Por lo expuesto, recomendó adjudicar por oferta más conveniente a la oferta N° 1 "HEXA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S." el grupo de renglones 4 al 6; y a la oferta N° 3 "GABRIEL IVAN VICENTIN" el grupo de renglones 1 al 3.

8



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 96 /26

EXPEDIENTE N° 13-02722/25

10°) Que se efectuó la notificación del Dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial de la Nación, con arreglo a los artículos 114 y 115 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución CM 254/15 y sus modificatorias (cfr. fs. 306/308), no habiéndose registrado presentaciones contra el mismo (cfr. fs. 310).

11°) Que el oferente "HEXA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S." presentó las siguientes constancias: planilla de cotización, fs. 100/102; inscripción en el SRPCM, fs. 237/239; inscripción ante el ARCA, fs. 240; certificado R.E.P.S.A.L., fs. 241; y habilidad para contratar con el Estado, fs. 272.

Que el oferente "GABRIEL IVAN VICENTIN" presentó las siguientes constancias: planilla de cotización, fs. 136/138; inscripción ante el ARCA, fs. 248; certificado R.E.P.S.A.L., fs. 249; habilidad para contratar con el Estado, fs. 273; e inscripción en el SRPCM, fs. 294.

12°) Que a fs. 315 luce la afectación provisional.

13°) Que a fs. 323/324 tomó intervención la Comisión de Infraestructura Judicial.

14°) Que a fs. 325/338 tomó intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Administración General, que mediante Dictamen N° 3497/25, advirtió las diferencias previstas en el pliego de bases y condiciones para el régimen de aplicación de multas, entre el art. 17 de las cláusulas particulares y el art. 12 de las especificaciones técnicas, aconsejando hacer prevalecer lo dispuesto en las cláusulas particulares por resultar más benigno para el administrado.

15°) Que conforme lo manifestado por la Secretaria de Asuntos Jurídicos, corresponde dejar sin efecto el art. 12 de las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, por resultar contradictorio del art. 17 de las cláusulas particulares.

16°) Que a fs. ^{311/}345 tomó intervención la Unidad de Auditoría Interna.

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en los artículos 36° y 168° (Trámite Simplificado) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución Nro. 254/15 y sus modificatorias; y teniendo en cuenta la facultad conferida por el art. 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 -y sus modificatorias,

**LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESUELVE

1°) Aprobar la Contratación Directa - Trámite Simplificado- in situ N° 583/25, a efectos de contratar las tareas preventivas y correctivas sobre equipos acondicionadores de aire individuales, instalados en los edificios sitos en calle Maipú N° 262, sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa y en calle Corrientes N° 834/838, sede del Archivo del citado Tribunal, a partir del 1° de febrero de 2026 -o del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato si éste fuera posterior- y por el termino de doce (12) meses, de conformidad con el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución; por el importe total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 8.485.000,00), neto, y adjudicar a las firmas que se indican a continuación los renglones que para cada una de ellas se determinan, por los motivos que se consignan y.

a) por oferta más conveniente a la oferta N° 1 "HEXA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S." el grupo de renglones 4 al 6 -menor precio y primera en orden de mérito- de acuerdo a su oferta de fs. 97/104, 237/241 y 272, por el importe total de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$ 610.000) neto.

b) por oferta más conveniente a la oferta N° 3 "GABRIEL IVAN VICENTIN" el grupo de renglones 1 al 3 -menor precio y primera en orden de mérito-, de acuerdo a su oferta de fs. 135/162, 248/249, 273 y 294, por el importe total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 7.875.000) neto.

8



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 96 /26

EXPEDIENTE N° 13-02722/25

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 66/86, eliminando el art. 12 de las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, conforme lo expuesto en el considerando décimo cuarto y décimo quinto de la presente Resolución

3°) Desestimar de la oferta N° 3 "GABRIEL IVAN VICENTIN" el grupo de renglones 4 al 6, por precio inconveniente, conforme lo manifestado en el considerando noveno de la presente Resolución.

4°) Desestimar la oferta N° 4 "SERGIO TOMAS BARRETO" por no haber acreditado la documentación del representante técnico habilitado-, y por no haber acreditado su habilidad para contratar con el Estado, no obstante haberle sido requerida ambas subsanaciones, encuadrándose en lo previsto en el art. 104.3 del Reglamento de Contrataciones -OFERTAS SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN-, conforme lo manifestado en el considerando noveno de la presente Resolución.

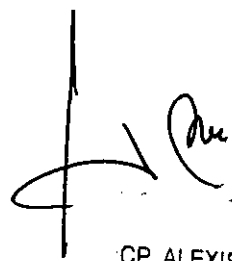
5°) Desestimar la oferta N° 5 "COLD S.R.L." por no haber acreditado la documentación del representante técnico habilitado-, y por no haber acreditado su habilidad para contratar con el Estado, no obstante haberle sido requerida ambas subsanaciones, encuadrándose en lo previsto en el art. 104.3 del Reglamento de Contrataciones -OFERTAS SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN-, y por precio inconveniente para ambos grupos de renglones, conforme lo manifestado en el considerando noveno de la presente Resolución.

6°) Desestimar la oferta N° 6 "RUBÉN ERNESTO ORTIZ BARRETO" por no haber acreditado la documentación del representante técnico habilitado-, no obstante haberle sido requerida tal subsanación, encuadrándose en lo previsto en el art. 104.3 del Reglamento de Contrataciones -OFERTAS SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN-, conforme lo manifestado en el considerando noveno de la presente Resolución.

7°) Imputar el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

8°) Regístrese. Hágase saber a la Comisión de Administración y Financiera, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Planificación, al Departamento de Servicios de la Subdirección de Contrataciones, a la Dirección General de Infraestructura Judicial, a la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia y, por su conducto, a la Intendencia del fuero y al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa. Fecho, notifíquese con transcripción del Artículo 19 de la Ley 24.937, Artículo 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura y Art. 23, apartado d) del Decreto - Ley 19.549, modificado por la Ley 27.742.

lrh



CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 96 /26

EXPEDIENTE N° 13-02722/25

ANEXO

Contratar las tareas preventivas y correctivas sobre equipos acondicionadores de aire individuales, instalados en el edificio sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa, sito en calle Maipú N° 262, ciudad de Formosa, provincia homónima, a partir del 1° de Febrero de 2026 -o del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, si este fuera posterior- y por un periodo de doce (12) meses, con tres tipos de rutinas, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones

Renglón 1

1era. Rutina de trabajos preventivos y correctivos, incluyendo presentación de informe de tareas ejecutadas y garantía.

Renglón 2

2da. Rutina de trabajos preventivos y correctivos, incluyendo presentación de informe de tareas ejecutadas y garantía.

Renglón 3

Rutina Final, incluyendo presentación del informe final.

Contratar las tareas preventivas y correctivas sobre equipos acondicionadores de aire individuales, instalados en el edificio sede del Archivo del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa, sito en calle Corrientes N° 834/338, ciudad de Formosa, provincia homónima, a partir del 1° de Febrero de 2026 -o del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, si este fuera posterior- y por un periodo de doce (12) meses, con tres tipos de rutinas, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Reglón 4

1era. Rutina de trabajos preventivos y correctivos, incluyendo presentación de informe de tareas ejecutadas y garantía.

Reglón 5

2da. Rutina de trabajos preventivos y correctivos, incluyendo presentación de informe de tareas ejecutadas y garantía.

Reglón 6

Rutina Final, incluyendo presentación del informe final.

8